



Samborondón, 30 de abril de 2015

Abogado
LEOPOLDO LARREA SIMBALL
Presente.-

De mi consideración:

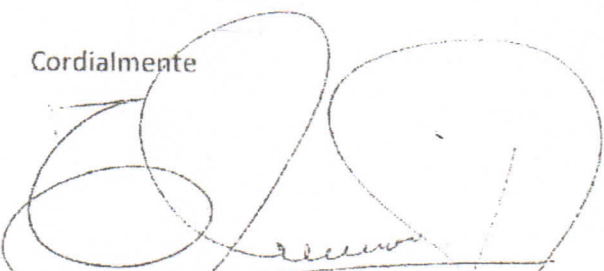
Reciba un cordial y atento saludo de quienes hacemos la Facultad de Derecho, Política y Desarrollo de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo UEES.

Como resultado de nuestra filosofía de entregar a los estudiantes una sólida formación académica, profesional y ética, invitamos a los mejores profesionales del medio a integrarse, o continuar formando parte, de nuestro cuerpo docente. Es por ello que hemos decidido invitarlo a que dicte las materias que en este documento se relacionan, en el Periodo Ordinario I 2015 (4 de mayo al 21 de agosto)

Código	Paralelo	Nombre de la Materia	Días	Horario
UDER395	01	Procedimiento Civil	Lunes y Miércoles	07:10 – 08:40
UDER551	01	Procedimiento Civil III	Lunes y Miércoles	08:45 – 10:15

Seguros de contar con su valioso aporte y participación, le reiteramos nuestros sentimientos de consideración y estima.

Cordialmente


ABG. TITO QUINTERO JARAMILLO, MSc.

Decano

Facultad de Derecho, Política y Desarrollo - UEES



Conste por el presente instrumento el contrato civil de prestación de servicios profesionales de docencia que se celebra al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: PARTES. -

Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, legalmente representada por, **CPA. Luz María Pesantes Fajardo**, que intervienen en su calidad de Apoderada, a quien en adelante se le llamará "UEES"; y, por otra parte, **LARREA SIMBALL LEOPOLDO JAVIER** con identificación **0915790703**, a quien en adelante se llamará "EL DOCENTE".

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

Conforme lo establecido en la parte final del inciso 2º de la Disposición General Primera del Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente No. 8, quienes ejerzan la docencia hasta por un máximo de 40 horas mensuales bajo carga horaria flexible y mediante cobro de honorarios, podrán ser contratados como profesionales sin relación de dependencia, vínculo contractual que se registrá por el Código Civil.

TERCERA: OBJETO. -

Con tales antecedentes, el Docente se compromete con la UEES para realizar las actividades de Docente en la Facultad de **DERECHO, POLITICA Y DESARROLLO** durante el (los) período(s) **PERIODO ORDINARIO I (Mayo 4, 2015 a Agosto 22, 2015)** para que preste sus servicios lícitos y profesionales en el horario establecido al final de este contrato

CUARTA: HONORARIO Y FORMA DE PAGO. -

El honorario profesional pactado por las partes, sin relación de dependencia será cancelado de acuerdo al detalle de materias indicadas al final de este contrato.

De los pagos que se hagan, la UEES efectuará las retenciones en la fuente y demás que correspondan. El Docente para el cobro del valor del contrato presentará copia de RUC y la factura que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento de Comprobantes de Ventas y de retención, caso contrario no existirá obligación de pago alguna.

QUINTA: PLAZO. -

El plazo del presente contrato será desde (Mayo 4, 2015 a Agosto 22, 2015), pudiendo terminarlo cualquiera de las partes, conforme la cláusula siguiente.

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

Este contrato tendrá vigencia durante el (los) periodo(s) PERIODO ORDINARIO I; pero podrá terminar antes, si así lo decidiere el Docente, sin que esto genere ninguna clase de indemnización, o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, o por causas legales.

SÉPTIMA: LAS RELACIONES CONTRACTUALES. -

Las relaciones contractuales se sujetarán a los que prescribe el Código Civil, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Mandato Constituyente y el Reglamento para la Aplicación del Mandato Constituyente No.8 que Suprime la Tercerización de Servicios Complementarios, la Intermediación Laboral, y la Contratación por Horas.

OCTAVA: COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y DOMICILIO. -

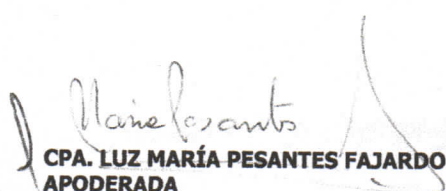
Las controversias originadas en la ejecución de este contrato que no puedan ser resueltas extrajudicialmente se conocerán y resolverán en juicio verbal sumario, ante uno de los Jueces de los Civil del cantón Samborondón.

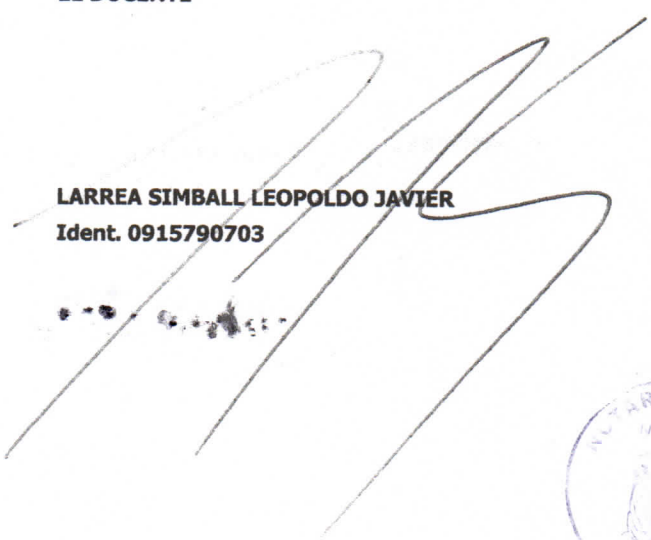
Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes y para el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato fijan como domicilio el cantón Samborondón, Mayo 4, 2015

Materia	Paralelo	Valor Hora	Horario
PROCEDIMIENTO CIVIL	UDER395	01	23
PROCEDIMIENTO CIVIL III	UDER551	01	23

**UNIVERSIDAD PARTICULAR
ESPECIALIDADES ESPÍRITU SANTO**

EL DOCENTE


**CPA. LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO
APODERADA**


**LARREA SIMBALL LEOPOLDO JAVIER
Ident. 0915790703**

